

le entregase libre á la ciudad para sus propios y esto se hiciese con pregon publico trayendolo en pregones y señalado dia de remate que los papeles son del tenor siguiente

Lo que se me ha ofrecido en esta obra que toca al rastro habiendo vuelto á ver las casas y conmigo el corregidor desta ciudad y conferido con algunos alarifes que á mi pedimento las han ido á ver para dar aviso á vuesa exelencia en cumplimiento de lo que ha mandado le doy en la forma siguiente.

En lo que toca á los pilares que esta obra ha de llevar en los portales que se han de hacer la cantidad son cincuenta de ser de madera á ser de canteria ira á decir 1650 pesos por que le paren de precio el de menos que costara el de canteria asentando de costa con basas de piedra dura y su capital 50 pesos cada uno á el de madera le ponen de costo por que también ha de llevar basa de la dicho piedra 17 pesos cada uno asentado en perfeccion los pilares si se hicieren de piedra de tesontle dicen costara á 20 pesos cada uno por la piedra en la casa y ansi ser desto ó de canteria importa 1500 si hubiesen de ser de ladrillo los dichos pilares dicen costara á 25 pesos acabados en perfección ser desto ó de canteria ira decir 1250 pesos esto es lo que he entendido en cuanto á los pilares.

La dispusición que hay en esta casa es muy capaz para hacerse una obra real haci en la apariencla como en la verdad y que sin daño de tercero se podian hacer de tres mil pesos para arriba de renta para los propios dandoles puesto á los criadores para vender sus carneros y ganado con muy gran comodidad y que el mas diese no pase de 50 pesos por año y la demas renta se habia de sacar de tres tabernas que se pueden hacer de tres esquinas de la dicha casa diez casillas de un aposento y tapauco en que guardasen los que quisiesen arrendar su sevo y corranbre vivir y dormir en ellos una bodega que queda hecha para poder arrendar á los obligados para recoger sus cueros del

ganado mayor que maten en el matadero en estas tres cosas es llanísima y muy cierta la renta que dlga arriba que puede tener los propios administrado con toda suavidad sin daño de los erladores.

La forma que me ha parecido que tenga el edificio habiendo mirado y conferido con personas que por mi orden lo han visto inteligentes de obras en la forma que vuestra exelencia vera por memoria y yo dare cuenta á vuestra exelencia vocalmente y asi mesmo de que costara que respectó de haber de ser cosa tan grandiosa sera preció moderado en el que estara á la ciudad si se pone en ejecución con efecto y esto entiendo salvo mejor parecer alonso sanchez montemolin.

Memoria de la obra que se ha de hacer en el rastro en las casas que para ella se compraron es la siguiente.

Primeramente se ha de derribar desde las azoteas de tres cuartos de la dicha casa hasta el primero suelo de ellas y quitar todas las vigas de la primera cubierta y atajos que hubiere y puesta en este peso se ha de hacer lo primero unos corredores por dentro del patio de las dichas casas el cual ha de ser de seis varas de hanchó y se ha de hacer en cincuenta pilares de piedra de canteria de los remedios tres varas de claro de un pilar á otro estos ocho pilares han de llevar su vasa de piedra dnra con su moldura toscada asentada sobre una cuenta de piedra de tesonte de otra de manposteria y encima ha de llevar su capitel de piedra blanda de la misma moldura y ha de tener de grueso el dicho pilar por lo mas alto media vara lo demas en perfeccion.

Item. ha de llevar sus planchas de cedro de media vara de ancho y una cuarta de grueso despues de labradas las zapatas de lo mismo y han de tener dos varas de largo con su chaflan y moldura por manera que el altura de los dichos pilares capitel capita y plancha ha de ser todo de la altura de la pared del cuarto que se ha de haber derribado hasta el primer suelo y desde

la dicha pared en aquel peso con sus soleras que en ellas han de poner se ha de primaderas corriendo el dicho portal en cuadra el dicho patio maderando el lado de monserrate desde la pared de la calle donde se ha de poner para la solera que en aquel lado no hay cuarto ni se ha de labrar.

Item se han de maderar todos los dichos corredores con vigas de chalco que llaman cuarterones de tequio de ocho varas de largo labrados de azuela una cuarta de claro de viga avisa y en este dicho mandamiento pueden aprovechar todas las vigas que estuvieren para ello de las que hubieren quitado de las azoteas de arriba limpiandolas y labrandolas de á zuela para que todo este nuevo tablazon destos corredores de las tablas de á diez pesos el ciento juntadas con juntera todas nuevas y en si ma se ha de poner su adobe y tierra antes de solarce por el orden que abajo ira declarado.

En la puerta que esta abierta hoy en las dichas casas se haga sentar una portada de piedra principal para entrada de dicho rastro de tres varas de ancho y el altura en proporción con firmeza á buena otra con sus varas de piedra dura con su moldura sentada sobre una cuarta de piedra de tesontle de manposteria y ha de ser de tres piedras encaretado con su diente y cornisa muy buena acompañada de canteria y la moldura ha de ser toscana ha de abrirse y labrarse en piedra dura las armas reales de vara y media de alto una vara de ancho con su titulo en la forma que se le diese.

Ansi mismo se ha de labrar otro escudo mas pequeño en piedra dura de las armas de la ciudad estos dos escudos se han de poner el uno sobre la dicha portada y el otro sobre la portada principal de las dichas casas que estan en la calle de san anton el cual se le ordonare en cada una de dichas puertas.

Y tem se han de hacer mas puertas de madera y tablazon de cedro muy principales que han de ser para una de

las dichas portadas la cual se señale por los comisarios estas dichas puertas han de llevar la clabazon de bronce de la hechura y lavar que pareciere á los comisarios con el costo de cada clavo no pase de un toston y estas puertas han de ser para en las que estuvieren las armas reales le abrazaderas destas dichas puertas han de ser del mismo bronce muy bien obradas las quisialeras grandes de lo mismo con sus casquillos que todo corresponda á lo otro para la otra portada de las dos han de ser las dos puertas de las dichas tablas de cedro y muy buena madera de armazon como las de arriba la clabazon ha de ser de clavos estañados de los mayores que se hacen y mejores que los comunes de las demas puertas con sin abrazaderas de (huez) hierro grandes en proporción y quicialeras y casbuillos de lo mismo que todo corresponda en estas dos pares de puertas se han de poner dos losas grandes, digo, dos aldabas grandes conforme su tamaño con sus llaves y por la parte de adentro sus aldavas de hierro grandes con su fiador.

Y tem se ha de abrir una portada á la parte desa asia monserrate donde los diputados señalaren para entrar y salir al dicho rastro que sea de dos varas y media de ancho su altura en proporción y ha de ser canteria de piedra de tres encarretada con su cornisa y diente y sus varas de piedra dura con su moldura toscana asentada ó sobre sus piedras de tesontle de una cuarta en alto de manposteria y desta misma forma se han de abrir dos portadas que correspondan la una á la otra en el cuarto que se le hacia el acequir de san anton que llaman de lavadero en la parte que se le hiciere de la dicha canteria dura y blanda para entrar y salir al dicho rastro. En estos trece portales han de asentar y poner sus puertas de tablazon de cedro de clavason estanada de toston con sus abrazaderas y quicialeras de hierro que todo corresponda á buena obra y con sus lobs y llaves. En las tres esquina de las dichas ca-

sas la una al principio della y la otra al fin en la acera, digo, calle que va á san anton y la otra en la esquina hazia monserate se han de hacer tres tiendas una en cada esquina cuadradas conforme al cuarto con su trastienda y tapanco con sus barandas y escalera de madera de caja para subir á el dicho tapanco ha de tener su trastienda cada una que corra hacia la parte de cuarto que pareciere á los comisarios y asi mismo en la cantidad de vatas que ha de tener y la portada desta trastienda sera de piedra tesontle del tamaño que pareciere y la pared de division que ha de ser de media vara de ancho cada una destas tres tiendas ha de tener dos puertas de á dos varas de ancho y tres varas y media de alto cada una que correspondan á dar vista á las dos calles ó plaza donde esaan han de ser de piedra de carreta con sus vasas de oiedra dura asentadas sobre su tesontle de manposteria has una cuarta con su diente y corniza de la dicha canteria ansi mismo han de ser las dichas puertas para las dichas tiendas de buena madera tablas de cedro clabazo estanada de cabeza de toston sus quicaleras de hierro y por el dentro encaladas de canteria de media cal en cada una de las dichas tiendas se ha de hacer una ventana (en) de piedra de canteria de caballos con diente cornizas de una vara de ancho y vara y media de alto y las puertas han de ser á lo mismo que las de la calle y en las puertas de las dichas tiendas se ha de poner su labason su llave.

Sobre estas tres tiendas de las esquinas y en la otra esquina de la dicha casa al fin della en la pared que mira á monserate hazia el lavadero en estas cuatro esquinas se han de hacer y labrar cuatro torrecillas de piedra tesontle de grueso de la pared de tres cuartas de ancho y de mas de tres varas de alto de manera que por el dentro queden de grueso las dichas tres varas y han de ser de seis varas en cuadro cada torrecilla y hanse de maderar de vigas ordinarias labradas de azuela y enta-

bladas que quede hecho aposento en cada una y hase de dar la entrada por las tiendas de las esquinas con un escotillon y una escalera de caja de madera para subir á el sobre las dichas tablas su adobe y tierra como las demas azoteas.

Item, en lo que restare de los dichos tres cuartos que estan labrados hoy y cubiertos en la forma referida se han de hacer y repartir diez casillas tiendas en la parte que pareciere á los comisarios en las cuales se han de abrir diez portadas que salgan á la calle ó plaza donde calleren de dos varas de ancho cada una y de tres y media de alto y han de ser de piedra de canteria de carutos con las basas de piedra dura con su corniza y diente de la misma obra de las puertas de las tiendas de las esquinas.

Y asi mismo han de ser las puertas y cerraduras que todas sean iguales.

Y asi mismo se ha de hacer en cada una su tavanco en la forma que lo de las tiendas y asi mismo una ventana como las de las tiendas y en cada una su pared de division de media vara de ancho de piedra.

Item se ha de abrir en lo que restare en los dichos cuartos en la parte que hubiere quedado una portada ó dos si fuere necesario y han de ser de canteria y con sus puertas de la misma forma y manera que las portadas de las casas y tiendas y con las mismas puertas y lovas que son para una bodega ú dos en las cuales se ha de hacer asi mismo para luz una ó dos ventanas del tamaño de las de las tiendas y de la misma obra y asi mismo se ha de hacer uno ó dos atajadizos de division de la dicha pared de piedra de media vara de ancho por que el haber de ser una ó dos las bodegas que da á la disposicion de la cosa como lo pidiere y en obra tan cuantiosa no es considerable lo que puede costar.

Item se ani de ver y mirar todas las paredes del dicho rastro por el dentro y por fuera y se han de reparar en la altura que ha de quedar de cualquiera

abertura que tengan á piedra que le hayan quitado y cualquiera barriga que en ella vaya se ha de quitar y sacar á plomo de manera que todos queden fuertes y reparados rebocados desde su cimientto hasta su altura.

Item se ha de advertir si en los dichos cuartos del primer suelo de abajo que se quedan en ser si se viere alguna viga quebrada podrida ó sentida y algunas tablas lo que hubiere se ha de quitar y poner otro nnevo en su lugar.

Item sobre todo las dichas paredes del dicho rastro al rededor por la parte que mira á la calle y plazas todo enteramente y asi mismo las torres de cada esquina que son todas cuatro y por el dentro del dicho patio ensima de los planchas de los pilares en lo uno y en lo otro se han de hacer sus pretiles de piedra de tesontle de media vara de grueso y media vara de alto y sobre los dichos (pilares) pretiles por la parte de dentro y fuera y torres ha de llevar é ir todo almenado con almenas de manposteria de tesontle de media vara de ancho y media vara de alto sacada su juuta de diamante en cada almena apartada una de otra media y ha de llevar por los dichos pretiles de dentro y fuera sus caños de cañeria de piedra para el desague repartidos de cuatro á cuatro varas conforme á buena obra.

Item se ha de ladrillar todas las asuteas enteramente asi las de los cuartos como las de los corredores de buen ladrillo sobre el adobe y tierra que antes se ha de haber hechado y las de las torres dando á todo su corriente ó aparte.

Item han de ser todas las meselas que se gastaren en toda esta dicha obra dos guacales de cal y cinco de arena eceto las mesclas para asentar la cañeria, digo, la canteria y encalar que estos han de ser un guacal de cal y dos de arena todo y vista de los comisarios y personas que para ello se pusiece.

Y por que esta dicha obra que demas vistoso y lucido su edificio y en perfeccion todas las dichas paredes del dicho rastro por la parte de afuera y las di-

chas torres enteramente y á todas vistas de calles y plazas han de ir encaladas de cal y arena y su lechada blanca despesadas de almagre de obra de ladrillo que paresca que todo el dicho edificio es del dicho ladrillo conforme á el encalado de las casas de don pedro de altamirano y esta misma obra y encalado ha de llevar el pretil por el dentro sobre las planchas del portal de los dichos corretores y las almenas de todas partes han de ir de blanco y colorado que corresponda á la dicha obra y el encañado que han de tener las paredes del dicho rastro por de dentro de los dichos corredores ha de ser de canteria de cal y arena.

Ytem se ha de empedrar todo el rastro por dentro del patio y dentro de los corredores del todo enteramente de piedra dura ordinaria dandole su desague á las aseQUIAS.

Yten se ha de poner lumbrales de piedra de la dura que hay en las dichas casas aunque sea en piezas por su mejor adorno en todas las otras puertas referidas.

Ytem para que esta otra quede mejor y las tiendas y casillas tengan buenas entradas limpias y hecho rastro se ha de empedrar par la parte de afuera todo el rededor y hacer una calzada de dos varas de ancho de piedra dura ordinaria con su corriente.

Y hecho y acabado el dicho edificio y rastro en la forma referida todas las obras de piedra madera materiales que quedaren de las dichas casas se le han de dar para si para que los pueda sacar y vesder á el alarife y maestro que se encargare de hacer esta obra el cual ha de poner y compar y pagar á su costa toda la piedra de canteria dura y blanda cal y arena planchas y madera y cualquier otros materiales que se han menester hasta hacer y acabar toda la dicha cobranza comprar la piedra dura que fuere menester prra labrar los dichos escudos abrirlos roturarlos y pintarlos oficiarlos tapixquez y demas personas que en la dicha obra se ocuparen y labraren hasta acabarle que no se la

ha de dar cosa alguna ni indios de repartimiento y haciendolo todo á su costa como queda hecho se le han de dar por su trabajo y demas cosas que en la dicha obra ha de tener por el orden que referida toda la piedra y demás materiares que en las dichas casas sobrare acabada la obra y mas en lo que se rematare pesos de oro comun que pagados en la manera que se rematare la cual dicha obra todo enteramente la ha de dar acabada en un año y dos meses fecho á diez y nueve de abril de mil seiscientos y diez y nueve alonso sanchez montemolin.

Y visto por la ciudad lo primero propuesto y papeles presentados so acuerdo de votar y de lo que resultare el señor alonso sanchez montemolin de por respuesta á su exelencia.

El señor don francisco de trejo dijo que la traza y edificio que por los papeles se ha hecho relacion en este cabildo y por lo que vocalmente el señor alonso sanchez montemolin ha insinuado de voluntad de su exelencia y el celo que se muestra en la proposicion del dicho señor regidor es de parecer que cada uno de los comisarios desta obra por si solo consulte con los alarifes que le pareciere la costa que puede tener la ejecucion final del dicho edificio y dispucion de la traza y de lo que pueden costar los materiales que hoy tiene el dicho edificio para aprovecharse dellos en la dicha obra y los que sobren para que traído á la ciudad el parecer que trujere cada caballero comisario se vea y dello se tome resolucion de lo que la ciudad deba con lo cual se hace capaz de toda la obra y coste della para disponer lo que mas convenga y que los papeles se entreguen á los comisarios un traslado á cada uno para que de aqui á el lunes traigan á la ciudad para lo cual se de villete y no se disponga della sin ver los tres pareceres á los cuales se les pida que para el lunes como tiene votado los traiga.

Y luego toda la ciudad de conformidad vino en conformarse con este voto

en todo y por todo y luego se den los pasaportes.

Este dia el señor luis de tovar dijo que hacia saber á la ciudad como era servicio y que le pesaba salir deste cabildo que en cualquiera parte donde estubiere serviria á la ciudad y visto la ciudad le estimo su ofrecimiento y manifesteto lo que sentia su falta y con esto se despido y fuese.

Don Geronimo Montealegre.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico viernes veinte y seis de abril de mil y seis cientos y diez y nueve años á las nueve de la mañana*

se junto la ciudad á cabildo conviene á saber el licenciado don geronimo montealegre corregidor don francisco de trejo carbajal don francisco de bribiesca simon enriquez depositario juan de torres loranca don melchor de vera tesorero don fernando de angulo gonzalo de cordova don andres de valmaceda regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junto á cabildo viernes veinte y seis de abril á las nueve de la mañana para oír a los comisarios de la fiesta del Santisimo Sacramento en razon de lo que esta dispuesto y de donde se ha de sacar dineros para esta fiesta y tratar y resolver todo lo que pareciere conveniente en esta razon y no falte ninguno de vuesa señoria don geronimo de montealegre.

La ciudad acuerdo de conformidad que los comisarios que sirvieron al señor cristobal de molina como procurador mayor les ejecute el señor don andres de valmaceda como tal procurador mayor que es particularmente los puntos y acuerdos que se deban hacer para en-

Despidese luis de tovar.

Que las comisiones para escribir á castilla las ejecute el señor don andres de valmaceda.

viar al solicitador de los reinos de castilla en la flota presente deste año y asi mismo el presente escribano junto todas las cedula antiguas y modernas ordenanzas confirmaciones por los señores virreyes y antes del gobierno testimonios del principio que la tuvo para nombrar procurador mayor obrero mayor y los demás oficios de salarios y particular ocupación de regidor con obreros y asi mismo los remates de los que se obligaren en servicio de la republica para que conste como el salario que llevan los regidores es á costa de los obligados lo cual se vera en las comisiones de los señores virreyes asi mismo testimonio de los años atras las tales obligaciones pagaban á su costa á los que llamaban repesos que eran las personas que cuidaban de lo que agora cuidan regidores que asisten á las cameterias la cual se hizo con la consulta del superior gobierno por el cual gran ladron su irremediable urto que los repesos hacian á la republica para que con todos estos testimonios y recaudos es bastante prueba suplique en nombre desta ciudad su agente de la cedula librada en razon de que los caballeros regidores no lleven salarios por razon de los oficios que por comisiones y otras aficiones y administracion y nombramientos y el agente envíe el testimonio de como suplico

La ciudad manda que les notifique á los oficios de la contaduria acudan á casa del presente escribano todos los dias al despacho de flota sopena de veinte pesos y hagan lo que se les ordene.

Entro el señor don fernando de la barrera.

Este dia se vido lo pedido por el señor don fernando de angulo reinoso sobre que se le pagase el salario de diputado de propios del año pasado de seis cientos y diez y ocho á que se mando que se llevase á los letrados de la ciudad la cedula nuevamente inviada y ordenanzas deste oficio y salario los cuales dijeron que se podia mandar dar li-

branza y visto por la ciudad fue acordado que se vote.

El señor don francisco trejo que se le libre (esta) hasta el dia de la notificacion de la cedula y en lo restante al año dando fianza el señor don fernando de que agora ó en cualquier tiempo se mandare volver de sus bienes lo volviere sin pleito alguno y esto asta sin perjuicio que la ciudad puede tener al derecho al adquirido y posesion.

El señor don fernando de bribiesca es asi como el señor don francisco de trejo que hoy en este cabildo la ciudad ha suplicado y ordena á su procurador mayor suplique desta cedula para el real consejo.

El señor depositario como el señor don francisco de trejo.

El señor juan de torres es asi.

El señor don melchor de vera es asi. El señor don fernando de la barrera es asi.

El señor don fernando de angulo es asi.

El señor don andres de valmaceda es asi.

La ciudad acuerda que los cien pesos librados al señor christobal de molina para pleitos se entienda en el señor don andres de valmaceda y los pague el mayordomo y se tome razon en la contaduria.

Este dia los señores simon enriquez don fernando de angulo comisarios de la fiesta del Santisimo Sacramento dijeron que en conformidad de lo acordado por la ciudad trataron con los autores de comedias que una dellas habia de hacer las dos comedias de dia y otava y que solamente se les habian de dar por ambas quinientos pesos en que se incluse vestidos y apariencias y que gonzalo de riancho lo hace todo aunque dice que no podra con la suntuosidad que otras veces por el corto dinero que dan cuenta á la ciudad para que se disponga donde se ha de tomar el dinero para esto y lo demas que es necesario.

Entraron los señores francisco escudero y don alonso de rivera.

Y visto por la ciudad se voto.

Que se libre á don andres de valmaceda 100 pesos para pleitos.

Sobre fiesta de corpus

Oficiales acuden á casa de escribano mayor.

Regidor

Salario de diputados de propios don fernando de angulo.